

1.547
DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

10 ABR 2013

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicio "**Provisión personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas de la Comuna de Temuco**", celebrado mediante escritura pública de fecha 13 de marzo de 2013.
2. La escritura pública de rectificación de fecha 22 de marzo de 2013, mediante la cual se rectifica la clausula séptima del contrato referido en el Visto N° 1, **en el sentido de indicar que el plazo de vigencia del contrato es desde el día 1° de enero de 2013 hasta el día 1° de marzo de 2013.**

DECRETO:

1. Apruébese la rectificación realizada mediante escritura pública de fecha 22 de marzo de 2013, del contrato de prestación de servicio "**Provisión personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas de la Comuna de Temuco**", celebrado mediante escritura pública de fecha 13 de marzo de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MRA

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Of. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2050 / 2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**RECTIFICACION CONTRATO DE PROVISION PERSONAL APOYO
 ELIMINACION DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE AREAS PÚBLICAS.
 TRATO DIRECTO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y CONSTRUCTORA QUEPE
 LIMITADA.**

&Quepe.rec/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a ~~veintidós~~ **veintidós** Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: **MÓNICA RIFFO ALONSO**, chilena, casada, Abogada, Cédula nacional de identidad Número

con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la ciudad de Temuco, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, del mismo domicilio y de la Sociedad de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA QUEPE LIMITADA**, Rol único Tributario Número

setenta y seis millones doscientos veinte mil quinientos sesenta guión dos, con domicilio en Hijueta número tres Kilómetro seiscientos ochenta y seis, Sector La Cruz Quepe, mayor de edad quien acredita su identidad con su respectiva cédula y expone: **PRIMERA:** Mediante Escritura Pública de fecha trece de marzo de dos mil trece, la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Transporte y Constructora Quepe Limitada, celebraron un contrato de prestación de servicios "Provisión Personal de Apoyo Para Eliminación de Pastizales y Limpieza de áreas Públicas de la Comuna de Temuco". **SEGUNDA:** En la cláusula séptima del referido contrato se señaló erróneamente que: "El presente contrato tendrá empezará a regir el día primero de enero de dos mil doce y estará vigente hasta el treinta y uno de marzo del mismo año. Se deja expresa constancia que la sociedad empezó a otorgar la provisión, con fecha primero de enero de dos mil doce". **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento y en virtud del mandato que me fue conferido por las partes contratantes en la cláusula Duodécima del contrato referido en la cláusula Primera, vengo en rectificar el plazo indicado como vigencia del contrato, **reemplazando** la cláusula séptima por la que sigue: **SEPTIMA: "El presente contrato empezará a regir el día primero de enero de dos mil trece y estará vigente hasta el treinta y uno de marzo del mismo año. Se deja expresa constancia que la sociedad empezó a otorgar la provisión, con fecha primero de enero de dos mil trece"**. **CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato "Provisión Personal de Apoyo Para Eliminación de Pastizales y Limpieza de áreas Públicas de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Transporte y Constructora Quepe Limitada. **QUINTA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de la Municipalidad de Temuco. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil cincuenta.

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.-

Doy Fe.-

MÓNICA RIFFO ALONSO
p.p. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
p.p. SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA QUEPE
LIMITADA,



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 27 MAR 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALLES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *